

SALTA, 28 JUL. 2026

Res. H. N°

0997-26-

Expte. N° 361/2026 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución CS-585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Macarena Soledad López, quien posee un cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva (AD1ºSD) en la asignatura "Currículo", presta conformidad para promocionar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista de la Prof. Macarena Soledad López, se encuadra en la composición de cátedra dando cumplimiento al Art.2º de la Res.CS-261/19.

QUE el cargo mencionado *ut supra* se encuentra en proceso de llamado a Concurso Regular mediante expediente N°4118/26.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N° 296 aconseja autorizar la promoción transitoria de la Prof. Macarena Soledad López.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 06 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONAR de manera transitoria al Prof. Macarena Soledad López, Legajo N°8155, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) para la asignatura "Currículo" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-261/19.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de JTPSD, vacante en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Educación, creado mediante Res.CS-147/96 y contemplado en la Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



Res. H. N° 0997 - 26 -

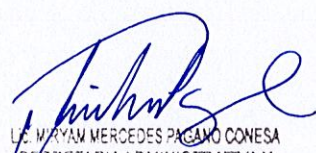
Expte. N° 361/2026 - HUM - UNSa

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.

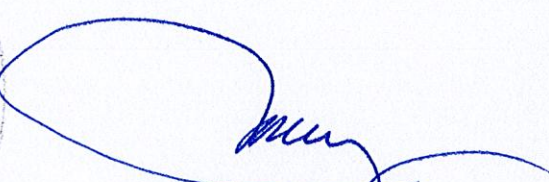
ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

llq


LIC. MARYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa